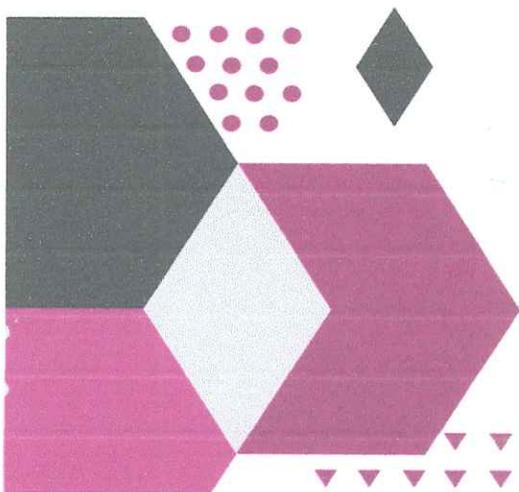


# INFORME FINAL

sobre el monitoreo de publicaciones sobre las encuestas y  
sondeos de opinión



Del 28 de mayo al 5 de junio de 2024  
Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024  
Secretaría Ejecutiva





MICHOACÁN



## I. CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....3

1. INFORMES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL .....3 - 4





MICHOACÁN



## II. PRESENTACIÓN

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 104, inciso I), señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Ahora bien, el artículo 251, párrafos 5, 6 y 7 de la Ley en cita, señala que las encuestas y sondeos de opinión regulados por la autoridad electoral son aquellos que traten sobre asuntos electorales que se difundan desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, mismos que podrán ser difundidos en cualquier medio, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los Procesos Electorales Federales y Locales.

Así pues, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones de la autoridad nacional administrativa, este órgano electoral a lo largo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, reporto un total de 9 informes de encuestas y sondeos, esto desde el 5 de septiembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, los cuales derivaron del monitoreo de medios realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 143, apartado 2, del Reglamento en cita. Los cuales, a su vez, dieron como resultado el reporte de diversas encuestas realizadas por distintos medios de comunicación; asimismo se dio a conocer los requerimientos efectuados por esta Secretaría, en los casos que así se hizo necesario.

Así, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 104, numeral 1, inciso I), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 144 a 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta el siguiente:

### INFORME FINAL

**QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tél. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



MICHOACÁN



## **SONDEOS DE OPINIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2024.**

### **1. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las respectivas áreas de comunicación social de los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo desde el inicio del Proceso Electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que sean publicadas, así como las que sean reproducidas por los medios de comunicación impresos.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento a la normativa de referencia, de entre los diversos informes reportados, se entregó un informe a la Secretaría Ejecutiva, del que se precisa que no se encontraron publicaciones.

Finalmente, en términos de lo dispuesto en los numerales 145 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el presente Informe se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con copia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Michoacán, para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

Se presenta dicho informe en Sesión Ordinaria de Consejo General de este Instituto, celebrada el 27 de junio de 2024.



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México